



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICACION No.680014003020-2021-00094-00. Cuaderno 1**

En atención a lo petitionado por el representante legal de la entidad demandante en correo electrónico del 15 de junio de 2022, este juzgado ordena **REQUERIRLO** a fin que acredite la gestión desplegada conforme a la medida de embargo a la cual hace referencia en su solicitud, ello en virtud a que los oficios respectivos, le fueron remitidos al email de la apoderada Dra. **JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ** [impf1985@gamil.com](mailto:impf1985@gamil.com), el 14 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2022, para su respectivo trámite, sin que obre en el expediente prueba de su gestión.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f68fb4fd0b0c1f4c28f2c55250d0f1b766c39466c830acf37c2273727d53ef38

Documento generado en 07/07/2022 11:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 08 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.